DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570256

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Titular 16 Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico: con fecha 20-marzo-2019, ante mí, se redujo a escritura pública la Junta Extraordinaria de Accionistas de Saludable y Nutritivo SpA, celebrada en Santiago con fecha 10 de marzo de 2019. En la Junta Extraordinaria de Accionistas referida se modificó y reemplazó en su totalidad el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en el sentido de señalar que el administrador designado, actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre y razón social de la sociedad, tendrá el uso de la razón social y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, estando investido de todas las facultades de administración y disposición de bienes señalados en la escritura extractada. Además, se modificó el mismo artículo señalando que la representación legal y uso de la razón social de la compañía, exclusivamente para las actuaciones y gestiones bancarias, requerirá la firma conjunta de don Luis Quiroga Fredes con don José Geraldo Gouveia; o de don Luis Quiroga Fredes con el administrador y representante legal de la sociedad; o de don José Geraldo Gouveia con el administrador y representante legal de la sociedad. Asimismo, se modificó y reemplazó en su totalidad el artículo Undécimo de los Estatutos Sociales, eliminando la limitación de que los acuerdos que impliquen constituir a la sociedad como deudora, avalista, fiadora o codeudora solidaria, incluso de sus filiales por sumas superiores al equivalente al cincuenta por ciento de su patrimonio, solo podrán ser adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas, y solo con el voto conforme de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. En todo lo no modificado por la Junta Extraordinaria de Accionistas referida, se mantienen plenamente vigentes todas las estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2019.